

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO el inciso g) del artículo 6to. de la Ley n° ---
23.068, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que corresponde al Consejo Superior Provisorio "proponer al Ministerio de Educación y Justicia, la fijación y el alcance de los títulos y grados, y en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras".

Que por Ordenanza n° 479 se ha modificado el Plan de Estudio y los contenidos programáticos de la carrera de Ingeniería Eléctrica.

Que en consecuencia corresponde la actualización de las incumbencias del título de Ingeniero Electricista.

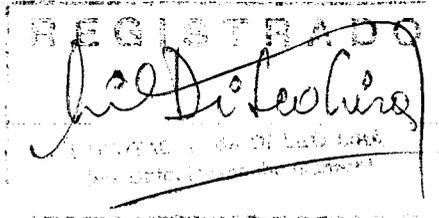
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia la aprobación de las incumbencias correspondientes al título de Ingeniero Electricista -Plan 1985- que se adjuntan como Anexo I



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

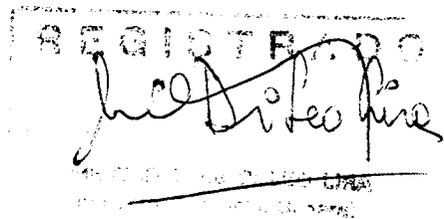
de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 184/85

mgc

BENJAMIN CARLOS BIGNARDINI
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I
RESOLUCION N° 184/85

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA

- PLAN 1985 -

- a) Estudio, factibilidad, planificación, investigación, proyecto, instalación, puesta en marcha y operación; mantenimiento, asesoramiento, ensayos y mediciones; ejecución, dirección, - inspección, construcción, reparación, transformación y modificación de equipos e instalaciones en todo lo inherente a - sistemas aplicados a la producción, procesamiento, control, transporte y utilización de la energía eléctrica y sus partes componentes, en todas las frecuencias, tensiones y potencias, incluyendo las siguientes especialidades:
- Generación convencional y no convencional, transmisión, - distribución, conversión, control, automatización, protección, medición, iluminación e instalaciones eléctricas de todo tipo, incluyendo laboratorios.
- b) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- b.1. Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los temas del inciso a).
 - b.2. Arbitra, pericias y tasaciones relacionados con el inciso a).
 - b.3. Higiene, seguridad y contaminación ambiental, relacionados con el inciso a).